

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

2766

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

0000011

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado ante el Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALIMENTOS ESPECIALES PROCESADOS C.A. ALEPROCA otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2138 de 28 de septiembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ALIMENTOS ESPECIALES PROCESADOS C.A. ALEPROCA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 OCT. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

ANCA/cv.
EXP.49370

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 24114-1983 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 de Julio 2000.

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



En virtud de lo anterior, se declara que la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, Tomo 131, Folio 131, es válida y produce los efectos legales correspondientes.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

[Faint signature and stamp area]

[Faint signature and stamp area]